

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DIA 2 DE MAYO DE 2003.-----

.....

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Manuel Pérez Castell

CONCEJALES

D. Rafael López Cabezuelo
D. José Eduardo Martínez Valero
D^a Pilar López Rodríguez
D. Vicente Gómez Rosa
D^a Soledad Velasco Baidez

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Luis García Guerrero
D^a Selia Puñal Lucendo

SECRETARIO

D. Rafael Pérez de Lema Gómez

INTERVENTOR

D. Julián Nohales Fuentes

ACTA

En el local habilitado al efecto en la Casa Consistorial de Albacete, siendo las diez horas y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil tres, se reúnen bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Castell, los Concejales mencionados al margen, asistidos por el Secretario General, D. Rafael Pérez de Lema Gómez, y con la presencia del Sr. Interventor de Fondos, D. Miguel Escribano Giraldo, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, debidamente convocada al efecto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.

0.- DACIÓN DE CUENTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2003.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de abril de 2003, que es aprobada por unanimidad.

1.- FACTURAS Y SUMINISTROS PERIÓDICOS.

1.- Facturas.- Vista la relación de facturas que presenta el Negociado de Compras, correspondientes a adquisiciones, servicios y suministros ya autorizados, por importe total de 46.968,55 €, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, acuerda por unanimidad quedar enterada de dicha relación sin formular observación alguna y disponer su pago.

2.- Suministros periódicos.- Vistas las facturas por suministros periódicos o contrataciones menores no autorizadas, que presenta el Negociado de Compras por importe de 20.330,99 € la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, acuerda por unanimidad aprobarlas y disponer su pago.

2.- SOLICITUDES DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (MINUSVALÍA).

Se someten a consideración las peticiones formuladas por las siguientes personas, solicitando la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos que en cada caso se especifican, alegando minusvalía.

Resultando que la Ley 39/88 en su art. 94.1 d), dice: “Estarán exentos del Impuesto los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre”.

“Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados para su transporte”.

Teniendo en cuenta que las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Considerando asimismo, lo dispuesto en el art. 94.1 letra e) de la citada Ley; la documentación aportada por los solicitantes; y de conformidad con los informes emitidos por el Jefe del Negociado de gestión, visados con la conformidad de la Jefa de Sección.

De conformidad con todo lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de

2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder las exenciones en el pago del Impuesto sobre Vehículos para los ejercicios 2003 y siguientes a las personas que seguidamente se indican, y para los turismos que, en cada caso, se reseñan, por cumplir los requisitos exigidos en el art. 94.1.d) de la Ley 39/88:

Nº Expediente	Apellidos y Nombre	Matrícula	Grado de Minusvalía
2003/0160	CEBRIAN COLLADO, ANTONIO	A-2870-AG	66 %
2003/0258	MENCHERO TEJERO, MANUEL	AB-1567-K	34,50 %
2003/0260	CANTERO ESCRIBANO, JOSE	AB-9507-S	37 %
2003/0280	HERNANDEZ APARICIO, ESTEBAN	7350-CCK	63 %
2003/0299	ORTIZ SÁNCHEZ, MARIA ENCARNACION	AB-6853-P	68 %
2003/0300	DIAZ MORENO, ANGEL	2364-BCF	33 %
2003/0303	LOPEZ CUEVAS, PABLO	AB-7727-N	33 %
2003/0333	SANCHEZ TARRAGA, MIGUEL	AB-2464-T	39 %
2003/0349	MARTINEZ MEDRANO, BALDOMERO	AB-6274-P	33 %
2003/0350	GARCIA GARCIA, LUIS ENRIQUE	7861-BSY	38 %
2003/0351	PIÑERO ROSA, PASCUAL	AB-8794-P	33 %
2003/0352	POYATO ARREBOLA, MANUEL	AB-3289-T	35 %
2003/0353	SANCHEZ ESPARCIA, ANTONIO	AB-8449-P	35 %
2003/0354	MARTINEZ GARCIA, VIRGILIO	AB-7627-I	33 %
2003/0355	HERRERO ROZAS, JOSE	MU-4796-AZ	68 %
2003/0356	MARTINEZ PANADERO, VICENTE	AB-4017-V	38,50 %
2003/0357	MARTINEZ SERRANO, JERONIMO	AB-4902-N	68 %
2003/0358	TRUEBA DURO, JOSE MARIA	6893-BFK	36 %
2003/0359	GALDON BERMUDEZ, AGUSTIN	AB-1917-T	82 %
2003/0360	PACHECO MEDINA, EUGENIO	AB-4142-O	39 %
2003/0361	CUELLAR GARCIA-REYES, ERNESTO	KLA4M11CD3C87	35 %
2003/0362	MARTINEZ LOZANO, MARIA CARMEN	7544-BKK	34 %
2003/0365	CORCOLES CORTES, ALFONSO	6739-BYS	50 %
2003/0366	MOLINA LOPEZ, JOSE	AB-8917-P	100 %
2003/0367	FERNANDEZ MORENO, JUAN MANUEL	AB-1939-N	36,50 %
2003/0368	SARRION GARCIA, JUAN	7676-BZP	81 %
2003/0369	RUIZ RUIZ, SEGUNDO	AB-7961-N	35,50 %
2003/0370	LOPEZ GARCIA, ANTONIO	AB-0638-J	35 %
2003/0371	LOPEZ MARTINEZ, ABEL	AB-3293-J	37 %
2003/0372	MUÑOZ GONZALEZ, CELESTINO	AB-9793-E	92 %
2003/0373	ALFARO SAEZ, FERNANDO	1066-CBX	94 %
2003/0374	CORCOLES RUBIO, FRANCISCO	AB-1927-U	33 %
2003/0375	LEON ROSA, BASILIO	40633-CCL	49 %
2003/0376	GARCIA MARTINEZ, JUAN	AB-9574-P	40 %
2003/0377	FERNANDEZ LOPEZ, VICTORINO	0014-CBY	82,50 %
2003/0378	LOPEZ CABEZA, JOAQUIN	AB-7912-K	36 %
2003/0380	SANCHEZ PARRA, ASCENSION	AB-7644-P	33,50 %
2003/0381	JIMENEZ CASTRO, NIEVES	AB-0016-L	72 %
2003/0382	MOLINA JIMENEZ, JOSE	6396-BYT	52 %

2003/0383	BERMUDEZ MORENO, JOSE ANTONIO	AB-4633-T	36 %
2003/0384	RAMON RAMON, JOSE ANTONIO	4748-BZB	69 %
2003/0385	MOLINA REQUENA, FRANCISCO	2717-BRH	36 %
2003/0386	ZAMORA MUÑOZ, JUAN	AB-0909-J	39 %
2003/0387	CEBRIAN COLLADO, MIGUEL ANGEL	AB-6020-J	75 %
2003/0388	ALMANSA RUIZ, PEDRO	AB-1245-N	36 %
2003/0389	ROSA ROSA, JOSE MIGUEL	AB-9578-I	65 %
2003/0390	AGEA GAZQUEZ, JOSE	6178-BZS	34 %
2003/0391	ORTIZ MAGAN, CARLOS	9049-BKG	33 %
2003/0392	GONZALEZ GARCIA, ANDRES	AB-7581-D	36,50 %
2003/0393	MENA ARIAS, JOSE MARIA	AB-2575-G	38 %
2003/0394	MATA MANCERA, JESUS ISMAEL	4792-BNR	57 %
2003/0395	TEBAR RUIZ, JOSE MIGUEL	WDB2102161B17	82,50 %
2003/0398	SANCHEZ FAJARDO, MIGUEL	AB-3913-F	33 %
2003/0399	ALARCON GONZALEZ, JUAN JOSE	AB-4552-G	74 %
2003/0400	VIZCAINO LOPEZ, JUAN MANUEL	MU-3451-AG	39 %
2003/0401	PICAZO REAL, CRISTOBAL	AB-1934-L	34 %
2003/0402	BLANCO INFANTE, MIGUEL	4514-BGZ	51,50 %
2003/0403	SERRANO MARTINEZ, JUAN RAMON	AB-5746-G	34 %
2003/0404	MARTINEZ SANCHEZ, LINO	AB-7096-M	35 %
2003/0405	RIVERA FERNANDEZ, JOSE	AB-5054-J	66 %
2003/0406	ALARCON HERREROS, MARIA LOURDES	AB-3597-T	66,50 %
2003/0407	CASAS MORENO, ANGELES	AB-4005-S	33 %
2003/0408	BUENDIA NAVARRO, MARIA CARMEN	MU-9251-Z	43 %
2003/0409	MARTINEZ CASTRO, MARIA GLORIA	AB-7906-P	37 %
2003/0410	CIFUENTES GARCIA, MILAGROS	AB-5059-L	41 %
2003/0411	MARTINEZ CALERO, CARMEN	AB-2833-U	66 %
2003/0412	BAEZA MULERO, MARIA ASUNCION	AB-7221-L	33 %
2003/0414	LOPEZ MARTINEZ, JACINTO	AB-9160-M	35 %
2003/0415	CONTRERAS RODRIGUEZ, ANDRES	AB-0310-T	36 %
2003/0416	RAMON RAMON, FRANCISCO	3114-BGF	41 %
2003/0417	CUARTERO BUENO, IGNACIO	AB-9692-S	67 %
2003/0418	SANCHEZ RIOS, CONCEPCION	4705-BYY	41 %
2003/0419	GARCIA REOLID, MARIA	2419-BNM	47,50 %
2003/0420	CARRION LOPEZ, MANUELA	AB-6000-T	47,50 %
2003/0421	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUETA	AB-3028-T	94 %
2003/0422	MEDINA GARCIA, ANA MARIA	AB-9612-U	37,50 %
2003/0423	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO	AB-9601-T	33%
2003/0424	CANO ORTEGA, MIGUEL	AB-4681-S	66 %
2003/0425	COLLADOS ROLDAN, MANUEL	0866-BKJ	38 %
2003/0426	GARRIDO MARTINEZ, FABIAN	AB-6375-S	37 %
2003/0427	MARIN LOPEZ, JESUS	AB-3567-L	56,50 %
2003/0428	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS	AB-6912-T	38 %
2003/0429	ROMERO MUÑOZ, JOSE RAMON	AB-5162-L	57,50 %
2003/0430	ORCAJADA VALERO, RAMON ANGEL	0344-BDC	39,50 %
2003/0431	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	AB-9238-J	70 %
2003/0432	LOPEZ HERRERO, ANTONIO	3824-BSV	38 %
2003/0433	MOLINA TIERRASECA, FERNANDO	5955-BJN	37,50 %
2003/0434	SORIA FERNANDEZ, DIONISIO	C-0784-BLG	38 %
2003/0435	ARAQUE LOPEZ, JESÚS DANIEL	AB-5078-T	79 %
2003/0436	ARAGON ATENCIA, JUAN	JMBMNV68W3J0	33,50 %

2003/0437	LOPEZ FRIEROS, MANUEL	VSSZZZ1MZ3R11	40 %
2003/0440	PEREZ PEREZ, JUAN ANTONIO	AB-5547-N	35 %
2003/0441	GARCIA OCAÑA, RUBEN	2624-BYR	70 %
2003/0442	PEINADO LOPEZ, ENRIQUE	AB-8390-L	40 %
2003/0443	HERNANDEZ BLANCO, ANTONIO	AB-6439-T	33 %
2003/0444	ELBAL PALACIOS, ANGEL	6859-BMZ	52 %
2003/0446	NAVALON ORTIZ, FRANCISCA	AB-2557-H	54,50 %
2003/0447	RAMIREZ CUENCA, WALKYRIA	AB-3450-O	38 %
2003/0448	MORENO CRUZ, FRANCISCO	9036-BKG	51,50 %
2003/0449	BAIXAULI MARIN, JOSE LUIS	7907-BMR	35 %
2003/0450	CASTELLANOS VALLE, FRANCISCO	AB-5333-O	33 %
2003/0451	DE LA ROSA SERRANO, PEDRO	AB-6356-E	44 %
2003/0452	CUESTA MARTINEZ, FRANCISCO	AB-2634-K	35 %
2003/0453	MORATALLA LOPEZ, FRANCISCO	AB-0979-L	33 %
2003/0454	RUBIO RUBIO, ERNESTO	AB-5474-N	36 %
2003/0455	MARTIN IGLESIAS, RAFAEL	AB-6465-N	42 %
2003/0456	GONZALEZ PEREZ, FLORENCIO	AB-2078-M	66 %
2003/0457	PERAL CIFO, ANTONIO	AB-5454-V	53 %
2003/0458	LOPEZ GALLEGO, ANGEL	AB-7982-E	95 %
2003/0459	GARCIA YEBANA, JOAQUIN ANGEL	3394-BBM	34,50 %
2003/0460	LOPEZ MORENO, FLORENCIO	AB-7452-P	33 %
2003/0461	CEBRIAN BERRUGA, ANTONIO	AB-3773-V	34 %
2003/0464	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIAN	AB-6230-T	33 %
2003/0465	FERNANDEZ VALERA, ANTONIO	0908-CBB	33 %
2003/0466	GARCIA MORENO, ESTEBAN	AB-3487-H	52 %
2003/0467	SERRANO ORTEGA, JULIO	AB-6313-U	36,50 %
2003/0468	RODRIGUEZ FELIPE, JUAN MANUEL	AB-6721-P	34 %
2003/0469	CEBRIAN MONJE, ANTONIO	V-8878-CL	34 %
2003/0470	RUIZ JIMENEZ, JACINTO	AB-1940-I	39 %
2003/0471	VASCO PARADA, SALVADOR	AB-7889-U	52,50 %
2003/0473	MORENO VILLENA, ANGELA	AB-7491-N	33 %
2003/0474	SANCHEZ LAZARO, MAURICIA	0815-BRV	66 %
2003/0475	AMADOR VAZQUEZ, PIEDAD	AB-9093-T	71 %
2003/0477	GOMEZ VILA, JUAN CARLOS	2380-BGT	34 %
2003/0478	BELMONTE GARCIA, JOSE ANTONIO	AB-2618-I	33 %
2003/0479	RODRIGUEZ CUESTA, FRANCISCO	AB-0424-V	35,50 %
2003/0480	GARCIA GARCIA, CANDIDO	AB-3580-V	33 %
2003/0481	MORAGA VIZCAINO, MARIANO	M-2258-NN	46 %
2003/0482	CASTRO CASTRO, JOAQUIN	AB-4140-K	37 %
2003/0483	CUEVA SAIZ, ISAAC	AB-1306-T	43 %
2003/0484	BUENDIA ASENSIO, JOSE MARIA	AB-0598-K	35 %
2003/0485	CARRION MARTORELL, JUAN JOSE	AB-7207-T	33 %
2003/0486	MARTINEZ GARCIA, DOMINGO	AB-7744-I	40 %
2003/0487	DUQUE LOPEZ, SALVADOR	AB-5688-O	38 %
2003/0488	PEREZ ESTEBAN, MARIA PILAR	AB-0114-V	75 %
2003/0490	PALACIOS MORENO, LEANDRO	AB-7971-O	33 %
2003/0491	SAEZ LARROSA, JOSE LUIS	AB-9659-U	66 %
2003/0492	MIRANDA RODRIGUEZ, MIGUEL	AB-7086-I	49,50 %
2003/0493	CHOCANO SERNA, LATINO	AB-3844-K	38 %
2003/0494	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	AB-3519-T	61 %
2003/0495	LOPEZ MADRIGAL, VICTOR	AB-1562-S	70 %

2003/0496	SANTOS RAMOS, JULIA	AB-3707-O	35,50 %
2003/0497	SANCHEZ LEON, DIEGO	1811-BWC	45 %
2003/0498	UTIEL MILLA, AMBROSIO	CU-1679-F	45 %
2003/0499	AROCA POLO, DOLORES	AB-5107-L	37 %
2003/0500	MORENO LEAL, FRANCISCO	A-0043-BJ	36,50 %
2003/0501	MARTINEZ BLESA, GABRIEL	3821-BSV	36 %
2003/0502	CANOVAS CORTES, JOAQUIN	AB-0633-O	66 %
2003/0503	GARCIA LANDETE, GLORIA	3007-BGF	66 %
2003/0505	GARCIA FELIPE, FRUCTUOSO	AB-6589-T	37 %
2003/0506	RAMIREZ GONZALEZ, PEDRO	AB-5343-F	39 %
2003/0507	GARCIA HITAR, AMABLE	AB-7738-T	34,50 %
2003/0508	CUEVAS CASTRO, ANGEL	AB-3041-P	33 %
2003/0509	GARCIA GARCIA, FEDERICO	4420-BJY	60 %
2003/0510	FERNANDEZ MENDOZA, JOSE	AB-0202-K	88 %
2003/0511	JIMENEZ VILLAFRUELA, ENRIQUE	V-2798-FV	56 %
2003/0512	NIETO ALGABA, FERNANDO	AB-5577-N	33 %
2003/0513	LOPEZ GARCIA, JOSE	AB-3564-I	35 %
2003/0514	CARCELES LOPEZ, FRANCISCO	AB-7477-V	36 %
2003/0515	ESTEVEZ ROMERO, ANTONIA	AB-1829-P	56 %
2003/0516	CORCOLES TRIGUEROS, MARIA LUISA	5978-BBM	62 %

Segundo.- Conceder las siguientes exenciones en el pago del Impuesto sobre vehículos para el ejercicio 2004 y siguientes:

- La solicitada por D. José Fernández García, para el vehículo matrícula AB-9258-N, al tener el solicitante un grado de minusvalía del 40%.
- La solicitada por D. Ramón Pérez Segunza, para el vehículo matrícula AB-9272-L, al tener el solicitante un grado de minusvalía del 83,50%.
- La solicitada por D. Pedro José Fiteni Rodríguez, para el vehículo matrícula V-8381-FC, al tener el solicitante un grado de minusvalía del 53 %.

Tercero.- Denegar a D. Eugenio Navarro Sáez, Presidente de la Asociación Provincial de Taxi de Albacete, la exención o subvención solicitada en el impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica, al comprobar que ni la Ley 39/88 de Haciendas Locales, ni la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de dicho impuesto, contempla exención o subvención en el pago de la cuota a vehículos destinados a Taxis.

3.- PROPUESTA DE O.A.P.G.T.A., DE DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES POR VARIOS CONCEPTOS.

Vista la propuesta por parte del O.A.P.G.T.A., de declaración de créditos incobrables por el concepto del Impuesto de Actividades Económicas, I.B.I. (naturaleza urbana), del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, así como de Tasas y Multas, correspondientes a varios ejercicios económicos tramitadas conforme a lo preceptuado

en el vigente Reglamento General de Recaudación y visto el informe emitido al efecto por el Sr. Tesorero, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, declarar como créditos incobrables de los ejercicios 1999 a 2003 por un importe de 46.301,99 € los presentados a nombre de Alba-Novedades y otros, que obran en el expediente.

4.- SOLICITUD DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FORMULADA POR FUNCIONARIO ADSCRITO A SERVICIOS MÚLTIPLES EN PEDANÍAS.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Juan Manuel Soria García, sobre la relación de la realización de diversos servicios extraordinarios con motivo de las fiestas del Barrio Rural de Argamasón, durante los días 15 a 19 de mayo, 16 y 17 de agosto, y 6 a 10 de diciembre de 2002.

Visto el informe de la Sección de Funcionarios, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, abonar por una sola vez al Sr. Soria García la cantidad total de 500 € por los referidos trabajos extraordinarios. (0302.12140.1510000).

5.- ABONO DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta del informe propuesta del Concejal Delegado en materia de personal, sobre servicios extraordinarios llevados a cabo fuera de la jornada normal de trabajo para elaboración del Presupuesto de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2003, por funcionario adscrito a la Intervención de Fondos D. Julio Castedo Solares.

Visto el informe de la Sección de Funcionarios, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, abonar por una sola vez al Sr. César Castedo la cantidad total de 2.500 € por los referidos trabajos extraordinarios, y que aparecen relacionados en el expediente. (0205.61100.1510000).

6.- PROPUESTA DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A CONSERJES MANTENEDORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los expedientes que se tramitan para concesión de gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados por Conserjes Mantenedores de Edificios Municipales adscritos a Dependencias Municipales, por la realización de servicios extraordinarios con motivo de la FERIA del año 2001 y por los trabajos que se detallan en el expediente.

Teniendo en cuenta el informe de la Sección de Funcionarios, y que en todos ellos se da la circunstancia de tratarse de actividades o trabajos realizados fuera de la jornada normal, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, satisfacer por una sola vez y por los citados trabajos extraordinarios, en la cuantía que para cada funcionario se indica a continuación (0302.12140.1510000):

- D. Felio Martínez Cebrián, 338,07 €
- D. Baltasar Candel Núñez, 338,07 €
- D. Arsenio Felipe Palacios, 338,07 €
- D. Hortensio Martínez López, 338,07€
- D. Francisco Martínez López, 338,07 €
- D. Pedro Llores Cifuentes, 338,07 €
- D. Miguel Jiménez Tolosa, 338,07 €
- D. Fernando Abietar Pérez, 338,07 €

7.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la instancia presentada por D^a Ana Hernández García, en la que solicitan el reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Negociado de Funcionarios y de conformidad con lo establecido en la Ley 70/78, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, reconocer un total de 7 años y 15 días a D^a Ana Hernández García, para

que surtan efectos económicos a partir de la fecha de toma de posesión como funcionaria de carrera.

8.- PROPUESTA DE ABONO DE AYUDA DEL FONDO DE ASISTENCIA POR SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Se da cuenta de la propuesta al efecto formulada por la Junta de Personal, y para subsanar error en el cálculo del importe de las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Asistencia Social, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, abonar a los trabajadores que a continuación se mencionan las cantidades que se indican, como resultante de restar la cantidad que se les liquidó de las debieran haber percibido:

- D^a Yolanda Tercero Alfaro, 159,60 € (R.C. 200300030278).
- D^a Encarnación Alcalá Orsi, 125,72 € (200300029928).

9.- PROPUESTA DE ABONO DE AYUDAS DEL FONDO DE ASISTENCIA A PERSONAL DEL O.A.P.G.T.A.

Se da a conocer el expediente a instancia del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, sobre propuesta de abono de ayudas sociales a D. José Cortijo Mora, D^a María Carmen Ramírez Valiente y D^a María Concepción García Sáiz, funcionarios que prestan servicios en dicho Organismo Autónomo.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 7054/00, de 26 de septiembre, y el Convenio Colectivo de dicho Organismo Autónomo; así como el informe del Servicio de Personal y Funcionarios emitido al efecto, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, conceder una ayuda a (R.C. 200300025265):

- D. José Cortijo Mora, 129,99 €
- D^a M^a Carmen Ramírez Valiente, 237,40.
- D^a M^a Concepción García Saiz, 180,30 €

10.- SOLICITUD DE AYUDA DEL FONDO DE ASISTENCIA FORMULADA POR PENSIONISTAS.

Se da cuenta de las solicitudes que más adelante se mencionan, suscritas por pensionistas de este Ayuntamiento en petición de ayuda económica.

Visto el informe de la Sección de Personal, así como el de Intervención Municipal sobre existencia de crédito, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Personal en su reunión de fecha 23 de abril 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, conceder las ayudas solicitadas por los pensionistas siguientes, por los conceptos y cuantías que en cada caso se indican:

- A D. Antonio Carrasco Garces, por cristales de gafas, importe 70 € (R.C. 200300028956).
- A D^a Brígida González Martínez, por cristales de gafas, importe 28,75 € (R.C. 200300030100).
- A D. Atanasio Picazo Fuentes, por ortodoncia, importe 172,75 € (R.C. 200300030194).
- A D. Atanasio Picazo Fuentes, por minusvalía, importe 300,51 € (R.C. 200300030204).
- A D. Miguel Monteagudo Jiménez, por minusvalía, importe 360,61. (R.C. 200300030205)
- A D. Francisco Martínez Cebrian, por cristales de gafas, importe 37,50 € (R.C. 200300025595).
- A D. Bienvenido Jiménez Arenas, por ortodoncia, importe 153,25. (R.C. 200300025590).

11.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE TRAVESÍA INTERIOR DE ACCESOS A ALBACETE (PRIMERA FASE).

Vista la solicitud formulada por la empresa Corsan – Corviam Construcción, S.A.U., interesando una prórroga de 3 meses para las obras de ejecución de la mejora de travesía interior de accesos a Albacete (1ª Fase).

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales manifestando que ello obedece a la demora en el desalojo de las edificaciones de la rotonda de Ctra. de Madrid que impide su ejecución, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar la prórroga solicitada.

12.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTES A VARIOS CONTRATOS.

Se someten a estudio los escritos de las Entidades que a continuación se indican, en solicitud de la revisión de precio de Contrato.

1. A instancia de D^a M^a Llanos, D^a M^a Jesús y D. Virgilio Martínez Sánchez, en su propio nombre, solicitando la revisión del precio del Contrato de Arrendamiento de un local de su propiedad, sito en Plaza de Villacerrada, s/n, con destino a Centro Socio-Cultural y Comedor Escolar.

Visto el Informe favorable de la Jefa de la Sección de Servicios Sociales Comunitarios, así como el de la Jefa del Negociado de Contratación, en el que hace constar que el contrato se estipuló por un período de quince años, a partir del 1 de Enero de 2001, fijándose la revisión anual, mediante la aplicación del incremento porcentual del IPC en la anualidad anterior, que en este caso, es del 4%, y actualización cada cinco años del IPC al 5% más.

Teniendo en cuenta que el precio actual es de 1.324,59 €mes, Iva Incluido, una vez revisado, queda fijado en 1.377,57 €mes, IVA incluido, con efectos de 1 de Enero de 2003, ascendiendo los atrasos mensuales a 52,98 €mes.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada en los términos expresados. R.C. 2003000245085.

2.- A instancia de D. Juan Antonio Raspeño Belinchón, en representación de la UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Jardines Albacete, solicitando la revisión de precios del Contrato de prestación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia de Parques y Zonas Verdes de Albacete, correspondiente al ejercicio 2002.

Visto el Informe favorable del Jefe del Servicio Especial de Parques y Jardines, así como el de la Jefa del Negociado de Contratación, en el que hace constar que la prórroga del contrato se suscribió con fecha 23 de septiembre de 2002, estipulándose la vigencia de dicha prórroga, hasta que el adjudicatario del nuevo concurso público se haga cargo del servicio y por un período mínimo de 12 meses, pero especificándose tanto en el contrato como en el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de Agosto de 2002, que al precio que figura en la prórroga deberá aplicarse el coeficiente de revisión correspondiente al 1 de agosto de 2002, siendo el IPC del 3,4%.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el precio actual es de 131.837 €mes, Iva Incluido, una vez revisado, queda fijado en 136.319,46 €mes, IVA incluido, con efectos de 1 de Agosto de 2002, ascendiendo los atrasos mensuales a 4.482,46 €mes, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada en los términos expresados. R.C. 200300027131.

3.- A instancia de D. Antonio García Torres, solicitando la revisión del precio del Contrato de Arrendamiento de los ejercicios 2001 y 2002, de una nave sita en el Polígono Industrial Campollano, C/H, 5, cuyo uso corresponde a la Sección de Empleo y Formación.

Conocido el Informe favorable de la Sección de Empleo y Formación, así como el del Negociado de Contratación, en el que se hace constar que en el contrato se fijaba una revisión de precios anual, mediante la aplicación porcentual del IPC, en la anualidad anterior, que para el año 2001 es de 2,7 % y para el año 2002 es del 4%.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión de precios solicitada en los términos que figuran en el siguiente detalle, R.C. 200300029680:

<u>REVISIÓN 01/01/01, IPC 2,7%</u>	<u>REVISIÓN 01/01/02, IPC 4%</u>
Precio 2000 1.185,96 €mes	Precio 2001..... 1.217,98 €mes
Precio 2001..... 1.217,98 €mes	Precio 2002 1.266,70 €mes
Atrasos pendientes 2001.. 32,02 €mes	Atrasos pendientes 2002.... 48,72 €mes

4.- A instancia de D. José Pina Alfaro, en representación de Grupo Orona, solicitando revisión de precios del Contrato de Servicios consistente en el Mantenimiento Completo y Asistencia en Averías y Rescates, del ascensor sito en C/ Alcalde Conangla, donde se encuentra el Centro Integral de Atención a Personas Sin Hogar.

Visto el Informe favorable del Jefe del Servicio de Acción Social, así como el de la Jefa del Negociado de Contratación, en el que hace constar que el contrato tiene carácter anual y que el precio que se propone para el año 2003, es de 220,50 € Iva incluido, supone un

incremento de 3,75 € siendo inferior al porcentaje del IPC del ejercicio 2002 que es del 4%, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada en los términos expresados. R.C. 200300020222.

5.- A instancia de D. Alejandro Ruiz Pérez, en representación de Sergad Ayuda a Domicilio, S.L., solicitando revisión de precios del Contrato del Servicio de Gestión de Hogares Protegidos.

Visto el Informe favorable del Jefe del Servicio de Acción Social, así como el de la Jefa del Negociado de Contratación, en el que hace constar que en el contrato se fijó una revisión de precios anual, mediante la aplicación porcentual del IPC, en la anualidad anterior que, en este caso es del 3,7%.

Teniendo en cuenta que el precio actual es de 241.306,36 €año, Iva incluido, una vez revisado, quedaría fijado en 250.234,70 €año, Iva incluido, con efectos de 1 de febrero de 2003, ascendiendo los atrasos a 744,03€mes, y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada en los términos indicados. R.C. 200300020255.

6.- A instancia de D^a Teresa Gabaldón Andres, solicitando la revisión de precios del contrato de arrendamiento de los locales colindantes con el Colegio Doctor Fleming de su propiedad, destinados a Comedor Escolar y ampliación del mismo.

Teniendo en cuenta el informe favorable del Negociado de Educación, visto además el Informe del Negociado de Contratación, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada mediante la aplicación del incremento porcentual del IPC de 3,9%, correspondiente a la anualidad anterior, con efectos 1 de diciembre de 2002, según el siguiente detalle, R.C. 200300020270:

PRIMER LOCAL

Precio Actual 796,01 € mes

Precio revisado 827,05 €mes, Iva incluido.

Atrasos 31,04 €mes, Iva incluido.

SEGUNDO LOCAL

Precio Actual 708,35 €mes

Precio revisado 735,98, Iva incluido.

Atrasos 27,63 €mes, Iva incluido.

7.- A instancia de D^a Francisca González Martínez, en representación de Servicio de Limpieza Melocotón, S.L., solicitando la revisión de precio del Contrato de Limpieza, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Mantenimiento de Zonas Verdes en Pedanías.

Teniendo en cuenta que el contrato objeto de revisión fue modificado el 26 de octubre de 2001, con efectos 1 de enero de 2001, para excluir el Barrio Rural de Pozo Cañada del objeto, y consecuentemente modificar el precio, el cual quedó fijado en 49.091,75.-€ año IVA incluido, (8.168.180.- Ptas), especificándose en el contrato que procedería la revisión con efectos 01/01/01, mediante la aplicación del IPC de la anualidad anterior, y siendo la duración del mismo hasta el 31/12/04.

De conformidad con lo anterior, visto el informe del Negociado de Contratación, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada en los términos que a continuación se indican, R.C. 200300030752:

Para el año 2001:

Precio del Contrato inicial 49.091,75 €año.

Precio Revisado (IPC año 2000, 4%) 51.055,42.- €año, I.V.A. incluido

Efectos 1 de enero de 2001.

Atrasos a 1.963,67 Euros

Para el año 2002:

Precio actual 51.055,42.-€año.

Precio revisado (IPC 2001 2,7%) 52.433,92.-€año IVA incluido.

Efectos 1 de enero de 2002.

Atrasos a 1.378,50 Euros.

Para el año 2003:

Precio actual 52.433,92.-€año.

Precio revisado (IPC 2002 4%) 54.531,28.-€año IVA incluido.

Efectos 1 de enero de 2003.

Atrasos 174,78.-€mes.

8.- A instancia de NCR España, S.A., solicitando la revisión de precio del Contrato de Mantenimiento del Ordenador Central, para el año 2003.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Informática, en el que se hace constar que el incremento que se ha producido respecto del ejercicio anterior ha sido del 4%,

indicando que el incremento del importe superior a este tanto por ciento determinado, se debe a que han entrado en mantenimiento elementos que se encontraban en garantía, proponiendo su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, visto asimismo el Informe de la Jefa del Negociado de Contratación, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión del precio del contrato de referencia para el ejercicio de 2003, por importe de 14.556,42 € R.C. 200300032384.

9.- A instancia de Depalba, A.I.E., solicitando la revisión de precios del Mantenimiento de la Estación Depuradora, correspondiente a los meses de Julio 2002 a Enero de 2003, ambos inclusive.

Considerando el Informe favorable de la Jefa de Infraestructuras y Movilidad Urbana, y visto del Negociado de Contratación, en el que teniendo en cuenta la fórmula aplicada, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión, así como los valores aplicados y los cálculos realizados, propone aprobar el coeficiente de revisión de precios, por este concepto, que es del 0,353804, así como la factura presentada, que asciende a 15.388,20 € y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la revisión solicitada en los términos expresados. R.C. 200300031738.

13.- PROPUESTA DE APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCAR SUBASTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A DESGUACE.

Se da cuenta a la Comisión del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que ha de servir de base en el expediente de contratación para adjudicar, mediante subasta, el contrato de enajenación de vehículos de propiedad municipal, con destino a desguace, cuyo presupuesto al alza es de 360 €

Una vez estudiado el mismo, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la

Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Convocar subasta para adjudicar el contrato de enajenación de vehículos de propiedad municipal, con destino a desguace, con un presupuesto al alza de 360 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares en los términos que figura redactado, que ha de servir de base para adjudicar, mediante subasta, el referido contrato, debiendo seguirse los demás trámites reglamentarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

14.- PROPUESTA DE APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y CONVOCAR SUBASTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE MATERIAL METÁLICO INSERVIBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Comisión del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que ha de servir de base en el expediente de contratación para adjudicar, mediante subasta, el contrato de enajenación de material metálico inservible de propiedad municipal, cuyo presupuesto al alza es de 375 €

Una vez estudiado el mismo, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Convocar subasta para adjudicar el contrato de enajenación de material metálico inservible (chatarra), pertenecientes al Servicio Eléctrico Municipal, en una cantidad de peso total de 7.500 kg, con un presupuesto al alza de 375 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares en los términos que figura redactado, que ha de servir de base para adjudicar, mediante subasta, el referido contrato, debiendo seguirse los demás trámites reglamentarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

15.- PROPUESTA DE APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y CONVOCAR CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que ha de servir de base en el expediente de contratación para adjudicar, mediante

concurso, el contrato de suministro de combustible a los vehículos de propiedad municipal, cuyo presupuesto asciende a 100.000 € Iva incluido.

Una vez estudiado el mismo, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Convocar concurso público para adjudicar el contrato de suministro de combustible a los vehículos de propiedad municipal, con un presupuesto de 100.000 € R.C. 200300030440.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares en los términos que figura redactado, que ha de servir de base para adjudicar, mediante concurso, el referido contrato, debiendo seguirse los demás trámites reglamentarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

16.- SOLICITUDES DE DAÑOS A INSTANCIA DE PARTICULARES.

Se da cuenta de diversos expedientes instruidos a instancia de particulares, reclamando indemnización por daños personales o materiales.

De conformidad con los informes emitidos al respecto por la Policía Local o los Jefes de los respectivos Servicios, así como por el mediador de la póliza de responsabilidad civil de este Ayuntamiento y la Jefa del Negociado de Contratación, y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, denegar las solicitudes que a continuación se indican y por las razones que se señalan:

- A instancia de D^a Carmen Jiménez Bastos, reclamando daños personales por caída, supuestamente producida por el mal estado de la calzada frente al Perpetuo Socorro, ya que de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Infraestructura y Movilidad Urbana y por la Compañía Aseguradora de este Ayuntamiento, no se desprende Responsabilidad imputable a este Excmo. Ayuntamiento, ya que girada visita de inspección al lugar indicado, no se encontró nada anormal en la acera.

- A instancia de D^a María Fuencisla Lizan García, reclamando daños materiales, supuestamente ocasionados por robo en Colegio Público San Antón, al comprobar que el hecho fue denunciado por sustracción en el aula de dicho Colegio, y del informe de

la Compañía Aseguradora de este Ayuntamiento no se desprende Responsabilidad imputable a este Excmo. Ayuntamiento, ya que la Póliza suscrita al efecto no garantiza este tipo de siniestros.

- A instancia de D. Juan Alberto López Ballesteros, reclamando daños materiales en vehículo matrícula AB-1467-T, supuestamente producidos en la Carretera de Valencia esquina con C/ Jorge Juan, ya que de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Movilidad Urbana y de la Compañía Aseguradora de este Ayuntamiento, no se desprende Responsabilidad imputable a este Ayuntamiento, al comprobar que la base de la farola donde supuestamente se produjo el daño, estaba reglamentariamente señalizada con un cono, que se encontraba colocado en la parte superior de dicha base para alertar sobre la existencia de la misma.

-A instancia de D. Vicente Alberca Abad, en representación de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Mancha nº 17, reclamando daños materiales, supuestamente producidos por el atasco en una arqueta de la red general de alcantarillado en la C/ Carnicerías nº 8, ya que de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana y de la Compañía Aseguradora, no se desprende responsabilidad imputable a este Ayuntamiento, al comprobar que la empresa Limpiezas Fernández realizó la limpieza de la arqueta de dicha Comunidad, correspondiendo el mantenimiento del citado tramo de tubería y arqueta a la Comunidad de Propietarios.

-A instancia de D^a Isabel Pérez García, reclamando daños personales, supuestamente producidos por caída en C/ Feria 14, con motivo de las obras que se están realizando en dicha calle, al comprobar de los informes emitidos por la Sección Técnica de Infraestructuras y Movilidad Urbana y de la Compañía Aseguradora, que no se desprende responsabilidad imputable a este Ayuntamiento, ya que la empresa responsable de dichas obras es “Promociones Belcemar 2002, S.L.”, debiendo de dar traslado a la misma, al objeto de que se haga cargo de los daños reclamados, si procediere.

-A instancia de D^a Angelita Amores Alfaro, reclamando daños materiales, supuestamente producidos por rotura de lápida de su propiedad, instalada en el Pabellón 9, patio 6, fila 73, andana 3, dado que según los informes emitidos por el Jefe del Negociado del Cementerio y de la Compañía Aseguradora, se desconoce el motivo de dicha rotura, ni tampoco en el citado nicho y pabellón se ha realizado obra alguna ni por

este Ayuntamiento de forma directa o mediante empresa, por lo que no se desprende responsabilidad imputable a este Ayuntamiento.

- A instancia de D. Modesto Abad Aledón, en representación de Frulonja, S.L., reclamando daños materiales supuestamente producidos por un incendio en las instalaciones de la Lonja Municipal, al comprobar de los informes emitidos por el Negociado Especial de Abastos, Policía Local, Servicio Contra Incendios y de la Compañía Aseguradora, la existencia del incendio, en el que se produjeron diversos daños materiales e identificándose al autor de los hechos, por lo que no se desprende responsabilidad imputable a este Ayuntamiento, dado que se tiene conocimiento de la persona que provocó el incendio, siendo ésta la responsable de los daños.

17.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES DE FIANZA.

Se da cuenta de diversos expedientes instruidos a instancia de empresas, solicitando devolución de fianzas que fueron constituidas en su día para responder de diferentes contratos con la Administración.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal, los Jefes de los distintos Servicios, así como los de la Jefa del Negociado de Contratación, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la devolución de las fianzas que a continuación se indican:

- 1) A “Electrosur XXI, S.L.”, constituida para responder de los contratos de Obras de Alumbrado Público en diversas calles del Barrio del Pilar (1ª y 2ª Fase), por importes de 15.847,97 €y 8.074,72 € respectivamente.
- 2) A “Vicente Martínez, S.A.”, constituida para responder del contrato de Obras de Drenaje de Pluviales y Pavimentación del Patio nº 7 del Cementerio, por importe de 1.803,04 €
- 3) A “Viveros Vicente Dalmau e Hijos, S.A.””, constituida para responder del contrato de Suministro de Plantas para zonas verdes de Albacete, año 2000, por importe de 3.437,79 €
- 4) A “Gráficas y Cartonajes Colomer, S.A.”, constituida para responder del contrato de Prestación de Servicio consistente en la edición nº 61 y 62 de la Revista Barcarola, por importe de 596,20 €

- 5) A “Corviam, S.A.”, constituida para responder del contrato de Obras de Remodelación de las calles del Centro de Albacete, por importe de 40.868,82 €

18.- OFERTA DE VENTA DE TERRENOS, PARA AMPLIACIÓN DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta seguidamente del expediente instruido a instancia de D^a Matilde Martínez Palacios y D^a Josefina Palacios Sánchez, ofertando al Ayuntamiento la venta de una parcela de terrenos en el término de El Pozuelo, colindantes a unas instalaciones deportivas municipales, al que se incorporan los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en cuanto al valor de los terrenos y destino de los mismos.

De conformidad con lo anterior, visto el informe de la Unidad de Patrimonio, teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en su reunión de fecha 24 de febrero de 2003, y de Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de Abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Adquirir la Parcela nº 5.011 del Polígono nº 513 de una superficie de 994 m² propiedad de las Sras. Martínez Palacios y Palacios Sánchez, en la cantidad de 7.166,74 € colindante a la zona deportiva de propiedad municipal y al objeto de poder acometer en un futuro la ampliación de las mismas. R.C. 200300028856.

Segundo.- Proceder al deslinde de la referida Parcela y a la corrección del límite del término municipal conforme al informe del Técnico Municipal de 7 de Febrero de 2003.

Tercero.- Formalizar la referida compraventa en Escritura Pública y promover su inmatriculación e inscripción registral.

19.- SOLICITUDES DE CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS.

Dada cuenta de las peticiones formuladas por las entidades que más adelante se relacionan, de licencias para ejecutar obras de canalización subterránea en varias calles, y examinado el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2003; la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad conceder las licencias de obras solicitadas, con

sujeción a las condiciones y tajos que figuran en los informes de la Sección de Ingeniería, de los que se dará traslado a las Compañías peticionarias:

- A Electrosur XXI, S.L., para obras de canalización subterránea en C/ Concepción c/v C/ Gaona, en los tajos bajo el depósito de fianza y en las condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales.
- A Cable Europa, S.A., para obras de canalización subterránea en C/ García Mas nº 5, en los tajos bajo el depósito de fianza y en las condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales.

20.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Se da cuenta de los expedientes instruidos a instancia de diversos promotores interesando de este Ayuntamiento, licencia municipal para primera ocupación de edificios.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, acuerda por unanimidad otorgar las licencias solicitadas a las siguientes entidades:

- A Construcciones Pérez Zafrilla, S.A., y Atrio Albacete, S.L., U.T.E. para primera ocupación edificio en C/ Ramón Casas nº 18.
- A Urbanesa 2000, S.A., para primera ocupación edificio en C/ Tinte nº 13 (Fase II).
- A D. José Luis Aparicio González y otro, para primera ocupación edificio en Urbanización "Vistalegre" Parcela nº 7 bis.
- A D. Juan Sánchez Haro, para primera ocupación de nave en Calle B nº 32 Parcela B del Polígono Industrial Campollano.

21.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE NUEVA PLANTA.

Se da cuenta de los expedientes instruidos a instancia de diversos promotores interesando de este Ayuntamiento, licencia municipal para construcción de obras de nueva planta o modificación de la ya concedida.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en

virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, acuerda por unanimidad otorgar las licencias solicitadas a las siguientes personas o entidades, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con estricta sujeción a los proyectos que se acompañan:

- A Ediurbana, S.L., para modificación licencia de obras de nueva planta nº 829/2002 en C/ Cruzada nº 21, consistente en la unión de la vivienda de planta cuarta con el bajo cubierta que se destina a vivienda.
- A Asc Obras Urbanas, S.L., para modificación licencia de obras de nueva planta nº 918/2002 en C/ Antonio Machado c/v C/ Blasco de Garay, consistente en la unión de las dos viviendas de planta cuarta en una sola denominada “D”, pasando el número total de viviendas de 9 a 8 y distribuyendo 5 trasteros en lugar de 3 en planta sótano.
- A Deyco 1750, S.L., para construcción de 10 viviendas, garaje y trasteros en C/ Granada nº 41, con un plazo de ejecución de 20 meses.
- A Compañía Farmacéutica de Albacete, S.A., para construcción de nave anexa para descarga de camiones en Calle B nº 9 del Polígono Industrial Campollano, con un plazo de ejecución de un mes.
- A Albafelipe, S.L., para construcción de 5 viviendas y local en C/ Padre Pascual Suárez nº 22, con un plazo de ejecución de 18 meses.
- A D^a María Rosario García Roldan, para construcción de 6 viviendas, local comercial y garaje en C/ Obispo Tagaste nº 6, con un plazo de ejecución de 18 meses.
- A Promociones Bizmancha 2005, S.L., para construcción de 33 viviendas, locales, garaje y trasteros en Avda. de la Guardia Civil c/v Pasaje San Valentín, con un plazo de ejecución de 18 meses.

22.- RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES SOBRE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.

A continuación se da cuenta de diversos Recursos de Reposición interpuestos por promotores y particulares contra las resoluciones municipales por las que se les requería el pago de cantidades correspondientes al aprovechamiento urbanístico que correspondía al Ayuntamiento en los expedientes de obras de nueva planta tramitados a instancia de los propios particulares, todos los cuales insisten en la inconstitucionalidad de la medida basándose en la Ley Estatal 6/98 de 13 de Abril sobre Régimen del Suelo

y Valoraciones no contempla la posibilidad legal de establecer el aprovechamiento lucrativo del Ayuntamiento en obras de nueva planta en suelo urbano consolidado, en cuyo supuesto se encuentran todos los recurrentes. En dichos expedientes consta el informe desfavorable del Jefe del Negociado de Intervención Actividad Urbanística manifestando que independientemente de lo establecido en la Legislación Estatal, la materia viene regulada expresamente por la Ley de la Comunidad Autónoma 2/98 de 4 de Junio, en cuyos preceptos se recogen expresamente el porcentaje de aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en las obras de nueva planta en suelo urbano, cuyos preceptos son de aplicación independientemente del contenido de la Ley Estatal e independientemente de que esté planteado un Recurso de Inconstitucionalidad contra los preceptos de la Ley Autonómica.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar los recursos interpuestos por las personas que seguidamente se indican, en base a los motivos argumentados en el citado informe del Jefe de Negociado de Intervención Actividad Urbanística:

- A Albafelipe, S.L., en expediente de obras de nueva planta en C/ Padre Pascual Suárez nº 22.
- A Promociones Bizmancha 2005, S.L., en expediente de obras de nueva planta en Avda. de la Guardia Civil c/v Pasaje San Valentín.
- A D^a María del Rosario García Roldán, en expediente de obras de nueva planta en C/ Obispo Tagaste nº 6.
- A Aluprom, S.L., en expediente de obras de nueva planta en Polígono Industrial Campollano Avda. 4^a.
- A Construcciones Antonio Romano, S.L., en expediente de obras de nueva planta en C/ Badajoz nº 27 y nº 29.

Segundo.- Confirmar las resoluciones municipales objeto de impugnación, sin perjuicio de continuar la tramitación de los expedientes para el otorgamiento de las licencias correspondientes a aquellos promotores, que no obstante el recurso, han abonado o han presentado aval como caución del importe del aprovechamiento.

23.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO SOBRE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN CALLE SANTIAGO.

Se somete a consideración de la Comisión, el Recurso de Reposición interpuesto por D. Ezequiel Segovia Lajara contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de Enero de 2003 por el que se ordenaba la demolición de unas obras de adaptación de trastero a vivienda en edificio en C/ Santiago nº 31 sin licencia municipal.

Visto el informe desfavorable de los Servicios Jurídicos Municipales, en el que se hace constar entre otros, que el Ayuntamiento ha tramitado expediente de legalización, que ha concluido con la orden de demolición de las obras indebidamente ejecutadas al no resultar legalizables, y ello independientemente de quien haya realizado tales obras, ya que, en el ámbito urbanístico, el art. 22 de la Ley del Suelo de 1992, vigente en la actualidad por no resultar afectado por la declaración de inconstitucionalidad, establece que los adquirentes de las fincas quedan subrogados en el lugar y puesto del anterior propietario, y en sus derechos y deberes; por tanto, es exigible al actual propietario “aún cuando no hubiera realizado las obras” la restitución de la legalidad urbanística vulnerada.

En base al indicado informe, y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en su reunión de fecha 24 de Abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Segovia Lajara, confirmando la Resolución Municipal objeto de impugnación.

24.- REQUERIMIENTO DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EDIFICIO SITO EN PASAJE FILIPINAS.

Se da cuenta seguidamente del expediente instruido en virtud del informe de los Servicios Técnicos Municipales respecto a la necesidad de reparar el falso techo de lamas metálicas sito en el Pasaje Filipinas, así como las alegaciones emitidas por la Comunidad de Propietarios manifestando que los desperfectos deberían ser reparados por el Ayuntamiento dado el uso público del callejón.

Considerando que no obstante el uso común o público del Pasaje, los desperfectos afectan al edificio que constituye una propiedad privada y elemento común de la propiedad, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en su reunión de fecha 24 de Abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las

competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad requerir a dicha Comunidad para que lleve a cabo las obras de reparación necesarias según consta en los informes de los Técnicos Municipales.

25.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL DEPÓSITO DEL SOL.

Se somete a estudio de la Comisión, el expediente instruido a instancia de Embloque Técnicas de Construcción, S.L.L., interesando la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de ejecución del “Depósito del Sol”.

Visto el informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales manifestando que existen problemas en la cubierta de la sala de lectura cuadrada, aconsejando que debería presentarse un estudio técnico detallado del problema acompañado de una solución definitiva junto con un programa de mantenimiento.

En base al indicado informe y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en su reunión de fecha 24 de Abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad denegar la devolución de la fianza solicitada, debiendo requerir a la empresa para que presente el estudio técnico a que se refiere el informe del Arquitecto Municipal, elevando a definitiva la liquidación provisional de la obra ya que según el Técnico Municipal obedece a excesos de medición que no rebasan el 10% del importe de la adjudicación.

26.- RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para actividades culturales de acuerdo con las bases aprobadas, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su reunión de fecha 23 de Abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Se concedan las cantidades y a las Asociaciones que a continuación se detallan, R.C. 200300002828:

- Asociación Cultural C.R.I.A., con C.I.F. G-02348704300€
Cuenta nº 2105/1000/27/0012051743
- Asociación Cultural Nerpio, con C.I.F. G-02052165.....475€

- Cuenta nº 0075/0208/72/0600634695
- Sociedad Musical La Lira, con C.I.F. G-02310027.....250€
Cuenta nº 3056/0120/05/1004559124
 - Albagalia, con C.I.F. G-02197382.....450€
Cuenta nº 2105/1860/53/0141018602
 - Agrupación Cultural Alcandora, con C.I.F. G-02231918300€
Cuenta nº 2105/1000/27/0142001808
 - Grupo Filatélico de Albacete300€
Cuenta nº 2105/1000/25/0142011005
 - Coros y Danzas San Pablo, con C.I.F. G-02208239.....675€
 - Asociación Cultural Tuna de Derecho de Albacete, C.I.F. G-02112894900€
Cuenta nº 2038/4430/02/6000034477
 - Asociación Fotográfica de Albacete, con C.I.F. G-02320463.....300€
Cuenta nº 2105/1830/36/0142004570
 - Asprona, con C.I.F. G-02009009.....375€
 - La Siesta del Lobo A.C., con C.I.F. G-02226819450€
 - Cuadrilla de la Abuela, con C.I.F. G-02260503675€
Cuenta nº 2105/1230/16/0142000274
 - Asociación Cultural de Teatro de Albacete, con C.I.F. G-02143865.....300€
Cuenta nº 2077/296/80/3100216765
 - Asociación Albacetense Amigos de la Opera, con C.I.F. G-02176873450€
Cuenta nº: 2105/1640/39/0142000167
 - Asociación Cultural Colectivo Cillero, con C.I.F. G-2264620300€
 - Asociación Juvenil Adentros, con C.I.F. G-02267151.....675€
 - Peña de Albacete en Madrid, con C.I.F. G-79531497.....300€
Cuenta nº 2105/0700/69/0140011896
 - Tertulia Flamenca El Altozano, con C.I.F. G-02065654.....375€
Cuenta nº 2105/1510/81/0140190940
 - Asociación Cultural “Los amigos de Yorik”, con C.I.F. G-02314326.....400€
Cuenta nº 0182/2852/72/0201503000
 - Asociación Cultural y Social Alborea, con C.I.F. G-02116903675€
Cuenta nº 2105/1000/23/0140957290

Segundo.- Denegar teniendo en cuenta que se trata de asociaciones con las que se colabora de forma habitual mediante contrataciones o son susceptibles de ser atendidas por otras Concejalías o Servicios del Ayuntamiento o no se ajustan a las bases de la convocatoria, las siguientes peticiones:

- Grupo de Danzas Magisterio
- Fundación Campollano
- Asociación Amano
- Motor-club Albacete
- Apesoab
- Asociación Jubilados “San Gregorio”
- Asociación Amas de Casa “San Antón”
- Asociación Técnicos Superiores Integración Social
- La Schola Cantorum de Albacete
- Asociación Cultural Automóvil Castilla-La Mancha
- Asociación Coro Concentus Torrejón y Velasco
- Asociación Juvenil Alcandora
- Juventud Comunista Castilla-La Mancha
- A.V. Barrio San Pablo
- Asociación “Aula Coral”
- Asociación Cultural “San Francisco de Asís”
- Peña Templete, Asociación Cultural
- Asociación Cultural Familia Feliz
- A.J.A.
- Grupo de Danzas “San Marcos”
- Casa Gallega Castilla-La Mancha
- Asociación Cultural Encella
- Asociación Cultural Coros y Danzas Sepulcro
- Asociación Fortalezmusic Siglo XXI

27.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA XVII CONCURSO LITERARIO “POLICÍA DE ALBACETE”.

Visto el escrito presentado por la Comisaría Provincial de Albacete solicitando subvención para la dotación del 2º premio del “XVII Concurso Literario Policía de

Albacete” que tradicionalmente convocan con motivo de la celebración del Día de la Policía, y leído el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de fecha 11 de Abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de 450,00 €uros en concepto de dotación del 2º premio del mencionado concurso, que se librarán a la Comisaría Provincial de Policía. R.C. 200300031249.

28.- PROPUESTA DE APROBAR LA FIRMA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES “COLABORACIÓN EN LA CRIANZA” (CANGURO 2).

Se somete a estudio de la Comisión, el informe-Propuesta emitido por la Coordinadora del Centro de la Mujer, con el visto bueno de la Concejala Delegada de la Mujer, relativo al asunto epigrafiado, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana en su reunión de fecha 24 de Abril de 2003.

La Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad aprobar la firma de la cláusula adicional al Convenio entre al Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo del programa de apoyo a familias monoparentales “Colaboración en la Crianza” (Canguro 2), cuya financiación de programa correrá a cargo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con una aportación de treinta mil cincuenta y dos euros (30.052 €).

29.- VARIOS EXPEDIENTES SOBRE IRREGULARIDADES EN EL USO DE PLACAS DE VADO PERMANENTE.

Se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan en los cuales han sido detectadas irregularidades en la utilización de placas de vado permanente en los lugares que se indican.

Vistos los informes incorporados a cada expediente, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003:

- Con relación a la placa de vado nº 4158 y 5507 colocadas en c/ Luis Badía, nº 67 y Ríos rosas, nº 94, y visto el informe de la Unidad Técnica de Topografía haciendo constar que el uso actual de los locales no se corresponde con el uso por el cual fueron autorizadas dichas placas, no existiendo en ningún caso lugar para guardar vehículos ni puerta de entrada para ello, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, retirar las placas de vado nº 4158 y 5507 colocadas en c/ Luis Badía, nº 67 y C/ Ríos Rosas, nº 94, respectivamente, toda vez que se están haciendo un uso indebido de las mismas.

- Con relación a las placas de vado nº 1949, 6316, y 7304 situadas en c/ Calatrava, nº 40, c/ Almería, autorizadas todas ellas a nombre de D. Avelino Simón Cebrián, y visto el informe de la Unidad Técnica de Topografía dichas placas fueron autorizadas para locales situados en edificios ya demolidos, y actualmente se encuentran colocadas en un edificio de reciente construcción, ya que la licencia de primera ocupación del edificio es de junio de 2002, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, dar de baja y retirar las placas de vado nº 1949, 6316 y 7304, todas ellas concedidas y autorizadas a D. Avelino Simón Cebrián, en C/ Calatrava, 40 Y C/ Almería, toda vez que se está haciendo un uso indebido de las mismas al estar colocadas en un edificio de reciente construcción y haber sido otorgadas para la edificación ya demolida.

- Con relación a la placa de vado nº 1069 y 0726 autorizadas a D. José Peralta García, en C/ Pérez Pator, nº 17 y 19 respectivamente, y visto el informe de la Unidad Técnica de Topografía en el que se hace constar que con relación a la placa nº 1069 procede estimar las alegaciones referidas al cambio de numeración de la calle y que con relación a la placa nº 726 no corresponde su uso con el que en su día fue concedido, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar las alegaciones, formuladas y rectificar la dirección en el correspondiente padrón, con relación a la placa de vado nº 1069,

Segundo.- Proceder a la retirada de placa de vado nº 726, toda vez que se está haciendo un uso indebido de la misma, al estar colocada en un escaparate y ser utilizada para evitar el aparcamiento en esa zona.

- Con relación a la placa de vado n° 3672, autorizada en C/ Granada, n° 66, (antiguo 56) a la Delegación Provincial de Agricultura, y que actualmente se encuentra colocada en C/ Granada, n° 68, y visto el informe de la Unidad Técnica de Topografía, haciendo constar que la mencionada placa fue denunciada por robo y fue dada de baja del padrón municipal, encontrándose no obstante ahora ubicada en dicha dirección, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, retirar la placa de vado n° 3672 autorizada en su día para C/ Granada, n° 66 (antiguo 56) y que fue denunciada por robo, encontrándose actualmente colocada en c/ Granada, n° 68, toda vez que se está haciendo un uso indebido de la misma.

- Con relación a la placa de vado n° 3373, la cual se encuentra en un local sito en c/ Blasco de Garay, n° 63 y visto el informe de la Unidad Técnica de Topografía haciendo constar que dicha placa de vado se encuentra dada de baja en el padrón municipal, incumpléndose la obligación de entregar la placa, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, retirar la placa de vado n° 3373, toda vez que se está haciendo un uso indebido de la misma al haber sido dada de baja y sin embargo continuar colocada en c/ Blasco de Garay, n° 63.

30.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA RESERVA DE CARGA Y DESCARGA.

Se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan en solicitud de autorización de reserva de estacionamiento para carga y descarga en los lugares que se indica.

Vistos los informes de la Unidad Técnica de Movilidad Urbana haciendo incorporados a cada expediente, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder las siguientes autorizaciones por motivo de construcción de edificio de nueva planta, debiendo estar cada zona limitada con dos placas en las que constará el horario autorizado, que será “laborables de 8 a 13 horas y de 15 a 18 horas”:

- A instancia de D. Luis Delgado Rubio, en representación de D. José Francisco Bermúdez Martínez, en C/ Ibáñez Ibero, nº 4, con 12 metros de longitud, durante un período de 12 meses.

- A instancia de D. Luis Zafrilla Ródenas, en C/ Doctor Ferrán, nº 93, con 12 metros de longitud, durante un período de 12 meses.

- A instancia de D. Antonio Ocaña Romero, en representación de Construcciones Ocaña-López, S.L., en Ctra. de Jaén, nº 128 Y 130, con 10 metros de longitud, durante 12 meses.

- A instancia de D. Eugenio López Vergara, en C/ Quevedo, nº 27, con 10 metros de longitud, durante 12 meses.

- A instancia de D. Lorenzo Alfaro García, en representación de Construcciones Albafelipe, S.L., en C/ Vereda de Jaén Esquina, Plaza Ramón Roldán, con 10 metros de longitud a más de 5 metros de la esquina y durante 12 meses.

- A instancia de D. Luis Martínez Candel, en representación de Horizonte Continental LRC, S.L., en C/ Pino, nº 2 con 10 metros de longitud, durante 12 meses.

- A instancia de D. Antonio Flores Lozano, en representación de Edifloman, S.L., en C/ Montesa, nº 25, con 12 metros de longitud, a más de 5 metros de la esquina, y durante 15 meses.

- A instancia de D^a Nieves Tarraga López, en representación de Nieves Tarraga, S.L., en C/ Virgen de las Maravillas nº 6, con 12 metros de longitud, a más de 5 metros de la esquina y durante 16 meses.

- A instancia de Construcciones Albafelipe, S.L., en C/ Padre Pascual Suárez, nº 22 con 10 metros de longitud, durante 12 meses.

- A instancia de Noé Sánchez y Luis Villalba, S.L., en C/ Santiago Rusiñol, nº 59, con 10 metros de longitud, durante 12 meses.

Segundo.- Trasladar la señalización de carga y descarga establecida en c/ Feria nº 23 a c/ Baños, manteniéndose con la misma longitud, y con carácter de utilización general y horario reservado de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, a instancia de la Policía Local, sobre traslado de dicha señalización.

31.- SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la petición realizada por D. José Ricardo Navarro Bedrina, Gerente Municipal de Empleo de la Sección de Empleo y formación del Ayuntamiento, para establecer nuevas zonas reservadas estacionamiento de minusválidos en c/ Carmen n.ºs. 2, 4 y 6 con motivo de la ubicación de los nuevos locales.

Visto el informe de la Unidad Técnica de Movilidad Urbana, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, habilitar dos nuevas zonas para estacionamiento de vehículos de personas de movilidad reducida en C/ Carmen frente a los n.ºs. 2, 4 y 6.

32.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE AUTO-TAXIS, DE ALBACETE.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Eugenio Navarro Sáez, como Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis de Albacete, por el que solicita les sea ingresado el 2º pago por importe de 18.000 € de la subvención concedido por este Ayuntamiento, en concepto de ayuda para la gestión a realizar con motivo de la instalación del nuevo sistema de control, funcionamiento y localización de la flota de vehículos basada en la tecnología GPS.

Visto el informe del Negociado de Movilidad Urbana, haciendo constar que dicha subvención fue aprobada y establecida por acuerdo de Comisión de Gobierno de 9 de agosto de 2002, estableciéndose dos pagos de 18.000 € cada uno, el primero en 2002, ya realizado y el segundo objeto de este informe para el cual se ha solicitado de Intervención de Fondos Municipales la correspondiente retención de crédito por la citada cantidad, y que la justificación de los gastos se hace constar en el expediente.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar el pago a la Asociación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis de Albacete, la cantidad de 18.000 € correspondientes al 2º pago de la subvención concedida en concepto de ayuda para la gestión a realizar con

motivo de la instalación de un sistema de seguridad basado en la tecnología GPS. (R.C. 200300006991).

33.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI.

Visto el escrito presentado por D. Herminio Rodríguez de Vera, actuando en nombre y representación de D. Antonio Galdón Lorenzo, por el que interpone recurso de reposición contra acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 10 de enero de 2003, por el que se adjudicaban 4 licencias de auto-taxi, haciendo constar su desacuerdo en cuanto al cómputo de días, considerando que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y solicitando indemnización de daños y perjuicios.

Visto el informe del Negociado de Movilidad Urbana haciendo constar que el cómputo de días es definitivamente de 2833 días, que el procedimiento de adjudicación se ajusta a los criterios que se encuentran perfectamente delimitados y establecidos en las Bases de la Convocatoria publicada en el P.O.P. de 30 de octubre de 2002, siendo estos los que en definitiva han sido utilizados para la adjudicación de estas licencias y no habiendo lugar a indemnización por daños y perjuicios toda vez que el acuerdo municipal es válido.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar el referido recurso contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de enero de 2003 por el cual se adjudican 4 licencias de auto-taxi.

Segundo.- No haber lugar a la remisión de todos los documentos, toda vez que en el expediente de referencia (2.002/1842) constan datos relativos a terceros, pudiendo no obstante personarse en el Negociado de Movilidad Urbana al objeto de poder examinarlo, por ser parte en el procedimiento para la adjudicación de estas licencias.

34.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.

Se da cuenta de la instancia formulada por D. Jesús Antonio García Morcillo, referente a solicitud de licencia de entrada de vehículos a cocheras a través de las aceras.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes con relación con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana y la Ordenanza Reguladora de Uso y Aprovechamiento de las Vías Públicas Municipales, y visto el

informe de la Ingeniera Técnica de Topografía, haciendo constar que incumple el art. 10 a) y el art. 3. de la Ordenanza Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Vías Públicas Municipales, para acceso a locales destinados a garajes.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, denegar la licencia de vado en C/ Marzo, nº 12 por los motivos expuestos.

35.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA VENTA DE GOLOSINAS Y CASTAÑAS ASADAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del recurso de reposición planteado por D. Eusebio Felip Clemente, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, de fecha 13 de febrero de 2003, por el que se le deniega autorización municipal para la venta en la vía pública de golosinas, artículos infantiles y castañas asadas.

Examinado el expediente y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Consumo y Abastos; teniendo en cuenta que no ha variado ninguna circunstancia de las que motivaron la adopción del acuerdo recurrido; dado el carácter discrecional de las licencias (art. 7.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, y 5.2 del Real Decreto 1010/85 por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente); no considerando conveniente incrementar el número de puestos aislados de venta ambulante, porque supondría una aglomeración no recomendable de vendedores en calles y plazas céntricas de la ciudad, dando lugar a nuevos problemas de entorpecimiento del tránsito peatonal, y teniendo en cuenta, en definitiva razones de imagen urbanística.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Sanidad en su reunión de fecha 21 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado, por los motivos anteriormente expuestos.

36.- PROPUESTA DE OCUPACIÓN DE VACANTES EN EL MERCADILLO DE OCASIÓN DE LOS DOMINGOS.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Negociado Especial de Abastos, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Salud Ambiental, respecto del Mercadillo de Ocasión de los domingos.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Sanidad en su reunión de fecha 21 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia municipal a las siguientes personas, para la ocupación de los puestos que al margen de cada nombre se detalla, y con la superficie que asimismo se indica:

<u>Nº PUESTO</u>	<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>ARTÍCULOS</u>	<u>METRAJE</u>
1	Joaquín Jiménez Jiménez	Mercancías viejas 2ª mano	3 x 2 m
2	María Fernández Fernández	Muebles y enseres usados	3 x 2 m
3	Fernando Fernández López	Muebles, monedas, enseres usados.....	3 x 2 m
15	José Falop Vallés	Sellos y monedas	3 x 2 m

Segundo.- Anular la licencia concedida a D. Juan Ricardo Jiménez Utrera, respecto del puesto número 34, al no haber abonado las tasas correspondientes, ni recogido la comunicación de la licencia, declarándolo vacante; y en consecuencia, autorizar su ocupación, y conceder licencia a:

34	Juan Montoya Montoya	Mercancías viejas	6 x 2 m
----	----------------------	-------------------	---------

Tercero.- Someter las licencias a las siguientes condiciones:

1. Tendrán vigencia desde la fecha de concesión hasta el 31 de diciembre de 2003.
2. Los vendedores autorizados quedarán obligados a exhibir en el puesto, durante toda la jornada de venta, la tarjeta identificativa que les será entregada junto con la licencia.
3. Para la renovación de la autorización, los interesados deberán solicitarlo entre el 15 y el 30 de octubre del año en curso, acompañando la

documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la licencia.

4. Los autorizados satisfarán a la Hacienda Municipal las tasas correspondientes por Licencia y Ocupación de la Vía Pública que establece la vigente Ordenanza Fiscal.
5. Ningún vendedor podrá ser titular ni, por tanto, ocupar más de un puesto.
6. La actividad se ejercerá de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de venta ambulante, a las instrucciones que, puntualmente, les pudieran ser trasladadas por el Negociado de gestión, así como por las normas de funcionamiento y ordenación aprobadas por la Corporación, que son las siguientes:
 - a) El Rastro de Albacete se celebrará exclusivamente todos los domingos del año, de acuerdo al siguiente horario:
 - Entrada de vehículos para descarga de mercancía y montaje de los puestos: 8 ½ - 9,00 horas.
 - Inicio de la actividad de venta: 9,00 horas
 - Finalización de la actividad de venta: 14,00 horas.
 - Desmontaje de puestos y carga de vehículos: 14,00 - 14,30 horas.

Tras la hora de finalización del Mercadillo y desmontaje de los puestos, el recinto, como espacio público peatonal, quedará sometido a las normas generales de estos espacios respecto de la presencia y circulación de vehículos y ocupación de la vía pública, siendo susceptibles de desalojo y sanción los que permanezcan y/o circulen por el mismo.

- b) El vendedor que acceda al mercadillo, siempre dentro del horario habilitado para ello, deberá exhibir a los funcionarios municipales que lo soliciten la tarjeta de identificación que se le entregará junto con la licencia municipal, no permitiéndose la entrada ni presencia en el puesto de persona distinta del titular, salvo aquella que designe el titular para que le acompañe en la actividad. La designación y/o presencia del acompañante no eximirá, en ningún caso, de la presencia del titular en el puesto de venta.
 - c) El vendedor instalará su puesto entre las líneas de delimitación marcadas en el suelo, sin sobrepasar la línea de frente ni las laterales, dejando visible el número de identificación del puesto existente en el suelo, y colocará en lugar visible la tarjeta que le acredita como vendedor autorizado.

- d) No podrá ocuparse puesto distinto ni espacio superior al autorizado, y en ningún caso se cederá espacio del propio puesto a terceros, quedando prohibido el intercambio de puestos entre vendedores, salvo autorización municipal expresa.
- e) Cada vendedor comercializará exclusivamente los artículos autorizados en la correspondiente licencia, quedando expresamente prohibida la venta de animales y productos alimenticios, cualquiera que sea su forma de presentación.
- f) La venta se autoriza en puestos o instalaciones desmontables, debiendo los productos exponerse:
- En estanterías, mostradores o mesas
 - Extendidos de forma ordenada, a ras de suelo, o sobre telas, mantas o cualquier otro elemento similar que evite, en todo caso, el contacto directo de éste con la mercancía.
- Ello, salvo mercancías de gran volumen, tales como muebles, aperos de labranza, etc.. que podrán ubicarse, ordenados, directamente sobre el suelo.
- g) Los toldos, si los hubiere, deberán estar a una altura mínima de 2 metros sobre el suelo, no pudiendo sobresalir de la línea del puesto en más de 50 centímetros, para permitir el paso de vehículos de emergencia, en su caso. Así mismo, del extremo de la visera no podrá colgarse ningún objeto a altura tal que impida o moleste la libre circulación del público por la anchura total de la calle.
- h) Los vendedores se responsabilizarán de recoger y ordenar los residuos procedentes de su actividad.
- i) Las vacantes que se produzcan cada día, por ausencia del titular, no serán ocupadas por ningún vendedor, llevándose un control de faltas de asistencia no justificadas de los titulares, de manera que la reiteración en la ausencia no justificada podrá dar lugar a la revocación de la licencia de venta.
- j) Si se solicitase permuta de puestos entre dos vendedores, ésta podrá ser autorizada por la Corporación, siendo de aplicación los siguientes criterios:
- La solicitud deberá suscribirse por ambos interesados.
 - Si el artículo de venta fuese distinto, se requerirá la conformidad de los titulares de los puestos colindantes que pudieran verse afectados.

- Cuando se autorice la permuta, los titulares quedarán obligados a permanecer en los puestos respectivos por un periodo de al menos un año natural desde la fecha de autorización. En caso de incumplimiento de esta obligación, por la causa que fuese (jubilación, cese en la actividad, etc...) se retornará de oficio a la situación inicial.
7. Los vehículos, una vez realizada la descarga de las mercancías, deberán quedar debidamente estacionados, en cumplimiento de las normas de tráfico, quedando expresamente prohibido el estacionamiento que impida el eventual paso de vehículos de emergencia y el acceso de los vehículos de particulares a los garajes existentes en la zona.
 8. Toda persona autorizada será responsable tanto de la calidad como del origen de los productos que comercialice.
 9. Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.

37.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN PUESTOS DEL MERCADILLO SEMANAL DE POLIVALENCIAS.

Se da cuenta de varios expedientes tramitados a instancia de vendedores del Mercadillo Semanal en demanda de autorización municipal para cambiar la titularidad de las licencias que les facultan para la ocupación de puestos en el Mercadillo.

Examinados los informes emitidos por el Jefe del Negociado Especial de Abastos, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Salud Ambiental, y la documentación que obra en cada uno de los expedientes, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Sanidad en su reunión de fecha 21 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad solicitado por los hijos de D. Gabriel Molina Romero, en el puesto que este tiene adjudicado núm. 152, como consecuencia de su fallecimiento, quedando la titularidad a favor de Gabriel Molina Romero C.B. comunidad constituida por los solicitantes, D. Antonio y D. Claudio Molina Carrión, hijos del fallecido.

Segundo.- Autorizar el cambio de titularidad solicitado por D. Francisco Cava Martínez, titular del puesto 117, quedando la titularidad a favor de su hijo, D. Francisco Cava García.

Tercero.- Satisfacer a la Hacienda Municipal las tasas estipuladas por Licencia, en la vigente Ordenanza Fiscal, y los nuevos adjudicatarios disfrutarán de la licencia en idénticas condiciones que los titulares cedentes

38.- SOLICITUD DE PERMUTA DE PUESTOS EN MERCADILLO SEMANAL DE POLIVALENCIAS.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Claudio Moreno Romero, titular del puesto número 65 del Mercadillo Semanal de Polivalencias, y de D^a Francisca García Mediavilla, miembro de la sociedad limitada Modas Sister, S.L. que ocupa el puesto número 335, en la que solicitan se les autorice a permutar sus puestos.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Abastos, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Salud Ambiental, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Sanidad en su reunión de fecha 21 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar la permuta solicitada, quedando los puestos de la siguiente forma, sin que cambie ninguna otra circunstancia de las licencias inicialmente concedidas:

Puesto núm. 65 Modas Sister, S.L.

Puesto núm. 335 Claudio Moreno Romero.

No obstante deberá advertirse a los interesados que la permuta, de acuerdo con el punto núm. 10 de las Normas de funcionamiento del Mercadillo, será revocada si ambos titulares no mantienen la licencia al menos durante un año natural, desde la fecha de autorización de la misma.

39.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN PUESTO DEL MERCADILLO SEMANAL DE POLIVALENCIAS.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Amparo Amador Amador, titular del puesto número 378 del Mercadillo Semanal de Polivalencias, autorizada a la venta de textiles, en el que demanda autorización municipal para ampliar su actividad, a la venta de muebles.

Visto el informe técnico, en el que se pone de manifiesto que no afectaría a terceras personas la ampliación de la actividad, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Sanidad en su reunión de fecha 21 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, aprobar la solicitud de la interesada, ampliando en consecuencia la actividad autorizada, que pasaría a ser la comercialización de textiles y muebles, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

1.-Presentar antes del inicio de la actividad que se le amplía, original y fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio en curso.

2.-Acreditar (art. 35 apartado 5º, punto 2º de la Ley de Comercio Minorista de Castilla La Mancha) el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada producto o servicio o las autorizaciones adicionales exigidas para cada la práctica de cada tipo de venta.

3.-Cumplir con lo establecido en el RD 1468/1988 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, que en su título IV regula la información obligatoria del etiquetado y rotulación.

40.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER AL MERCADILLO SEMANAL CON DOS VEHÍCULOS.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Estrella González Saavedra, titular del puesto número 419 del Mercadillo Semanal de Polivalencias, en el que demanda autorización para acceder con dos vehículos al mismo.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Sanidad en su reunión de fecha 21 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar la solicitud de la interesada, que podrá acceder con dos vehículos al Mercadillo, hasta que el bebé llegue a la edad de su escolarización.

41.- VARIAS SOLICITUDES DE TALA, PODA O TRASLADO DE ÁRBOLES.

Se da cuenta de los expedientes que a continuación se indican referentes a solicitudes de tala, poda o traslado de árboles en los lugares que se señalan.

Vistos los informes incorporados a cada expediente emitidos por el Jefe del Servicio Especial de Parques y Jardines, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha 31 de marzo de 2003.

- a) Con relación al escrito presentado por Elalto Promoción e Inversión, S.L., en solicitud de tala o traslado de árboles en c/ C del P.I. Campollano ya que entorpecen los accesos proyectados para paso de vehículos a las naves industriales que se van a construir en dicho lugar, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar lo solicitado, siempre y cuando se proceda por parte del solicitante a la reposición de los mismos de acuerdo con lo regulado en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- b) Con relación a la solicitud formulada por D^a Antonia Martínez Barba, sobre corta de árbol en C/ Marqués nº 13, de Santa Ana, al afectar las raíces el saneamiento de la vivienda, y según informe del Jefe del Servicio Especial de Parques y Jardines en sentido favorable, dado que se ha podido comprobar la existencia de 2 olmos que están levantando la acera de la fachada de la vivienda (que tiene una superficie encementada en lugar de pavimentada), la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.
- c) Con relación a la solicitud formulada por D. Fernando Carazo Palacios, sobre tala de un árbol situado en C/ Pérez Pastor, frente al nº 68, por haberse solicitado la entrada de vehículos a garaje, y visto el informe del Jefe del Servicio Especial de Parques y Jardines, en el que se hace constar que no existe inconveniente alguno en ello, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar la referida tala de árbol.
- d) Con relación al escrito presentado por D^a Ana Isabel Quílez Picazo, en representación de la empresa Guardían Expéss, en solicitud de autorización para proceder a la tala de un árbol situado frente a la fachada de su local ubicado en C/ Alcalde Martínez de la Ossa, nº 1, debido a la gran inclinación del árbol que causa la invasión parcial del vado de vehículos de su local, así como levantamiento de varias baldosas de la acera, y visto el informe del Jefe del Servicio de Parques y Jardines, en el que se hace constar que existe un

chopo canadiense de gran porte y dimensión con una inclinación de unos 45° del tronco hacia la calle, causando que se invada aproximadamente 1 metros del vado de vehículos, y que el árbol presenta una gran herida en la base del tronco de 1 metro de longitud y 30-40 centímetros de anchura y levantamiento de alcorque por las raíces, no existiendo por todo ello inconveniente en acceder a lo solicitado, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar la tala del referido árbol.

- e) Visto el escrito remitido por D. Antonio López Izquierdo, Jefe de Zona Albacete-Cuenca de Iberdrola, referente a arbolado que afecta a líneas eléctricas de alta tensión en P.I. Campollano, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Especial de Parques y Jardines, haciendo constar que de los cerca de 100 árboles de diferentes variedades que en la relación aparecen para una posible tala como actuación por encontrarse junto a las líneas de alta tensión, sólo son cuatro pinos sobre los que actualmente habría que realizar la actuación de talarlos, debido a que las ramas se encuentran tocando líneas de alta tensión, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la tala de los siguientes árboles del P.I. Campollano: un pino en Avda. 3ª, junto a empresa CIATESA; un pino en Avda. 3ª junto a empresa IFA; un pino en C/ B junto al Apoyo I AT nº 138; y un pino en la C/ C junto a la empresa IFA.

Segundo.- Realizar trabajos de poda para evitar futuras situaciones de riesgo con dichas líneas, en relación al resto de árboles.

42.- SOLICITUD DE DISPENSA DE VERTIDOS.

Vista la solicitud de dispensa de vertidos presentada por D. Salvador Muñoz Millet, en representación de Mantequerías Arias, S.A., para la actividad de Industria Láctea de Fabricación de quesos curados de oveja con denominación de origen, en la Ctra. N-322 P.K. 346'8.

Vista la documentación presentada y el proyecto técnico que consta en el expediente administrativo de licencia de actividad y el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales, y visto el informe del Servicio de Salud Ambiental, teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Movilidad Urbana en su reunión de fecha

31 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, autorizar la dispensa de vertido solicitada por Mantequerías Arias, S.A., con sujeción a la documentación técnica aportada y a la solución de depuración de aguas residuales prevista en proyecto técnico presentado para la obtención de la línea de actividad y al Estudio de Impacto Ambiental relativo a la depuración de las aguas residuales, debiendo regirse a su vez por lo dispuesto en el art. 383 de la O.M.M.A, bajo las siguientes condiciones:

- a) Con independencia de los valores autorizados por el órgano de Cuenca competente para el vertido el agua tratada en el cauce público, las concentraciones máximas instantáneas permitidas según las que se especifican en el art. 392 de la O.M.M.A.
- b) Los fangos de depuración junto con los residuos procedentes de la etapa de desengrasado y eliminación de flotantes, deberán ser evacuados por gestor autorizado para tal fin por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, estando prohibido su vertido directo al medio.
- c) Deberá presentarse en el Negociado de Medio Ambiente con carácter trimestral, la analítica del agua tratada sobre muestras compuestas de 24 horas y con relación a los siguientes parámetros: pH, DQO, DBO₅, SS, Nitrógeno amoniacal, Fósforo Total y Aceite y Grasas.

43.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 25 Y 30 DE ABRIL DE 2003.

La Comisión de Gobierno queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 25 y 30 de abril de 2003.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD, QUE EQUIVALE A LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS QUE DE DERECHO INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

44.- PROPUESTA DE APROBAR EL PLAN DE MEDIDAS INTEGRALES PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.

Se da a conocer el Informe-propuesta Jefe de Servicio de Acción Social, sobre la aprobación de una serie de medidas para familias numerosas, a fin de conseguir una

mayor equidad y progresividad a la hora de establecer políticas fiscales; más y mejores prestaciones y servicios; acciones integrales de apoyo en ámbitos como la educación, la vida laboral, la vivienda, el transporte y el ocio, como un deber de toda la sociedad para con estas familias.

Visto el referido informe propuesta, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Integrales, para el colectivo de familias numerosas, que se concreta en las siguientes materias:

Educación:

- En cuanto al acceso a los comedores escolares se equipara la condición de familia numerosa a la situación de “trabajo de ambos padres”, en cuyo caso se obtendrán el total de puntos de este apartado, acreditando la condición de familia numerosa y la condición de situación activa de uno de los padres.

- En lo referente al acceso a Escuelas Infantiles Municipales, igualmente se equipara la condición de familia numerosa a la situación de “Trabajo de ambos padres”, por lo que se obtendrán el total de los puntos otorgados por esta condición, en el caso de acreditación anterior.

Transporte Público Urbano:

- En el uso del transporte público urbano obtendrá un descuento del 50% de la tarifa normal vigente en el precio del billete toda aquella persona que acredite su situación de pertenencia a la condición de familia numerosa.

Cultura:

- En cuanto a la reducción del precio de las localidades para asistencia a los actos culturales organizados por el Ayuntamiento, toda aquella persona que acredite su situación de pertenencia a la condición de familia numerosa obtendrá un descuento del 30% del precio de dicha localidad.

Vivienda:

- Se establece un cupo específico para familias numerosas del 15% de las viviendas de protección oficial cuyo promotor sea el Ayuntamiento de Albacete.

- Asimismo se podrán incluir en cada promoción hasta un 15 % de viviendas de protección pública de hasta 120m² de superficie útil, destinadas a familias numerosas incluidas en promociones mixtas o de promoción individual para uso propio.

Segundo.- Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio y la realización de actividades deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete, a fin de aplicar una reducción de la tasa en el uso individual de dichas instalaciones, del 20%, para el colectivo de familias numerosas.

45.- PROPUESTA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar mediante procedimiento negociado, el contrato de Suministro de Ropa de Trabajo para los trabajadores del Ayuntamiento, en cuyo expediente consta Acta de apertura de las plicas presentadas al procedimiento; Acta de Selección del vestuario realizada por los Delegados de Prevención y los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con la correspondiente propuesta, así como documentación aportada por la empresa propuesta acreditativa de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y sociales.

De conformidad con los referidos antecedentes, según la propuesta mencionada, y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en su reunión de fecha 24 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad adjudicar el anterior contrato a la Entidad "Dein, S.A.", por importe total de 35.981,47 € Iva incluido, con el siguiente desglose: Lote vestuario de trabajo, por importe de 23.495,54 € Iva Incluido; Lote vestuario de Abrigo, por importe de 400,05 € Iva incluido; y Lote Calzado de Seguridad, en el precio de 12.085,88 € (RC. 200300001925).

El referido contrato deberá cumplirse con sujeción a las Bases Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas, que han servido de base al expediente tramitado, previo el ingreso de la correspondiente fianza definitiva y formalización del correspondiente contrato.

46.- PROPUESTA DE ADJUDICAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y EXPLOTACIÓN DE LAS REPOSTERÍAS DE CENTROS DE MAYORES.

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar mediante concurso público, el contrato de prestación de Servicio de Limpieza, Vigilancia, Mantenimiento y Control de los Centros Socioculturales Municipales y Explotación de las Reposterías de Centros de Mayores, en cuyo expediente consta Dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 30 de Abril de 2003 con la correspondiente propuesta, así como documentación aportada por la empresa propuesta acreditativa de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y sociales.

De conformidad con los referidos antecedentes, y según la propuesta mencionada, y la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad adjudicar el anterior contrato a AMIAB, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, por el precio de 1.184.620€dos años, Iva incluido, para el servicio de limpieza, vigilancia, mantenimiento y control de los Centros Socioculturales Municipales; y de 2.000 €año, para la Explotación de la Repostería de los Centros de Mayores. R.C. 200300001562.

El referido contrato deberá cumplirse con sujeción a las Bases Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas, que han servido de base al expediente tramitado, previo el ingreso de la correspondiente fianza definitiva y formalización del correspondiente contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las diez horas y treinta y dos minutos del día al principio expresados, redactándose la presente Acta de cuyo contenido yo el Secretario doy fe.